



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 357 -2017-UNTRM/R**

Chachapoyas, 18 MAY 2017

VISTOS:



El Oficio N° 0300-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 18 de mayo del 2017, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita autorización para anticipo económico mayor a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias; el Proveído, de fecha 18 de mayo del 2017, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 208-2017-UNTRM/R, de fecha 22 de marzo del 2017, se aprueba la Directiva N° 006-2017-UNTRM-DGA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas Bajo la Modalidad de Encargo Interno (anticipo) al personal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Modificada;



Que, la Directiva N° 006-2017-UNTRM-DGA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas Bajo la Modalidad de Encargo Interno (anticipo) al personal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Modificada, en su numeral 7.2. MONTO AUTORIZADO, establece que el monto autorizado será de acuerdo al tipo de gasto que se tenga que realizar, la cual no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias. Salvo excepciones autorizadas por el Señor Rector, en concordancia a lo normado por la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 y sus modificatorias; asimismo, en su numeral 7.3. DEL PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR, norma el procedimiento para la Autorización del encargo o anticipo, Proceso para el trámite y entrega del cheque, Rendición de cuenta; además en su numeral IX. DISPOSICIONES FINALES, en su Tercera Disposición Final, señala que los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, son resueltos por la Dirección General de Administración, con autorización del Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 039-2017-UNTRM/PROYECTO SNIP N° 321736/C, de fecha 17 de mayo del 2017, la Coordinadora General del Proyecto SNIP N° 321736 "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la UNTRM", informa que la UNTRM, a través de la Política de Internacionalización viene desarrollando acciones que conlleven a cumplir con la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria; en ese sentido solicita anticipo económico para los gastos de pasajes nacionales e internacionales y los seguros internacionales para un (01) docente y (09) estudiantes, a fin de realizar el Intercambio Estudiantil Internacional, UNTRM – HAWK, Alemania, a desarrollarse a partir del 04 al 20 de junio del 2017, indicando que dicho anticipo deberá ser a nombre del Lic. Carlos Augusto Poémape Tuesta; asimismo que los gastos generados sean cargados al Proyecto SNIP N° 321736 "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la UNTRM", adjuntando los términos de referencia;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 357 -2017-UNTRM/R



Que, con Informe N° 250-2017-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 18 de mayo del 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa la Dirección de Economía, del documento antes citado; asimismo, menciona que el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que: *"Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a ciertas restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios"*, en ese marco indica que el anticipo solicitado es para la compra de pasajes aéreos internacionales y seguros internacionales, los cuales requieren el pago al contado en la medida que se desarrolla la actividad, constituyéndose en una restricción en la oferta por lo que esa dependencia no podría atender lo solicitado; asimismo, informa que de acuerdo al sondeo del mercado realizado, el costo de cada pasaje internacional es de \$ 1389.58 dólares por personal, al tipo de cambio de S/ 3.35, haría un total de S/ 46,550.93 (Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta con 93/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 086-2017-UNTRM/R/DGA/DE, de fecha 18 de mayo del 2017, la Directora de Economía, informa al Director General de Administración, de los documentos antes citados, indica que la ejecución de las actividades para cumplir con la metas y componentes de los proyectos de inversión pública de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, es responsabilidad de los coordinadores de los proyectos y de las Direcciones de las áreas técnicas responsables de su ejecución y que cumplen labores de supervisión y de monitoreo a los proyectos, se considera que los requerimientos establecidos se encuentran en el expediente técnico del proyecto y considerando lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, antes citada, informa que sería factible otorgar el anticipo al Lic. Carlos Augusto Poémape Tuesta, por el monto de S/ 46,550.93 (Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta con 93/100 Soles); el presente anticipo sería bajo las excepciones de autorización por el Señor Rector;

Que, con Informe N° 0775-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 18 de mayo del 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario para atender con el anticipo económico para la adquisición de pasajes aéreos, solicitado por la Coordinación del Proyecto SNIP N° 321736 "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la UNTRM", con la finalidad de realizar el Intercambio Estudiantil Internacional, UNTRM – HAWK, Alemania adjuntando la cadena funcional programática;

Que, con Oficio de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Señor Rector, del Informe antes citado, con el cual, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario de S/ 46,550.93, para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, con la finalidad de realizar el Intercambio Estudiantil Internacional, UNTRM – HAWK, Alemania, a realizarse del 04 al 20 de junio del 2017; indica que el monto máximo autorizado para encargo según la Directiva N° 006-2017-UNTRM-DGA, no puede exceder las 10 UIT, salvo autorización del Rector y solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el encargo mayor a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 357 -2017-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Rectoral N° 336-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de mayo del 2017, se encarga el Despacho del Rectorado, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del lunes 15 al viernes 26 de mayo del 2017, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo económico de S/ 46,550.93 (Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta con 93/100 Soles) para los gastos de pasajes nacionales e internacionales para un (01) docente y nueve (09) estudiantes, a fin de realizar el Intercambio Estudiantil Internacional, UNTRM – HAWK, Alemania, a desarrollarse del 04 al 20 de junio del 2017; a nombre del Lic. Carlos Augusto Poemape Tuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN JURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAE/SG
Cfmm/